



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
GANADERÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PORCINO, AVICULTURA Y OTRAS
PRODUCCIONES GANADERAS

PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA ESPAÑA 2008 – 2010

Madrid, Marzo de 2007



INDICE

1. PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA EN ESPAÑA. 2008 – 2010

- A. Descripción de la situación apícola**
 - * Generalidades
 - * Estudio sobre la estructura del sector apícola. (Anexo I)
- B. Objetivos del Programa Nacional y descripción de las medidas.**
- C. Costes estimados y plan de financiación**
- D. Normativa nacional y autonómica sobre el sector apícola (Anexo II)**
- E. Seguimiento y evaluación de los Programas. Normativa**
- F. Organizaciones representativas y cooperativas del sector apícola que colaboran en la elaboración del Programa Nacional**

2. PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESPAÑA

3. LISTA DE ACCIONES PARA EL SECTOR APÍCOLA QUE FIGURAN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS. ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO 917/2004 DE LA COMISIÓN,

4. LISTA DE MEDIDAS COMUNICADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1.3.b) DEL REGLAMENTO (CE) Nº 797/2004 DEL CONSEJO RELATIVO A LAS MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA



1

PROGRAMA NACIONAL DE APICULTURA



A.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR APÍCOLA

GENERALIDADES

Las características físicas, climáticas y edafológicas de España facilitan el desarrollo de abundante flora melífera que se une a las buenas condiciones pecoreadoras de la abeja ibérica. La producción y el consumo de miel han sido una constante en la actividad agraria y en la importante cultura gastronómica de nuestro país.

La evolución vivida en los sistemas de producción durante los últimas décadas ha sido espectacular, pasando de sistemas estantes que suponían un complemento a las actividades agrícolas o ganaderas tradicionales y cuyo consumo iba destinado fundamentalmente al hogar, hasta los últimos años donde la profesionalidad es cada vez más alta en el sector y los sistemas de producción estantes han ido paulatinamente variando hacia los trashumantes. Sin embargo ambos sistemas siguen presentes en nuestro país, destacando la producción clásica, de tipo estante en el Norte mientras que la trashumante se extiende por el resto de la geografía nacional.

Aunque todavía se conservan prácticas ancestrales de obtención de la miel, el sector ha sufrido una constante evolución y ha incorporado nuevas tecnologías que nos sitúan a la cabeza de la innovación y con un nivel superior al de los principales productores a nivel mundial.

A pesar de que la aportación económica de la apicultura en el total de la producción ganadera es muy inferior a la contribución de otros sectores, indicadores como los precios, el número de colmenas y producciones, permiten valorar el conjunto de la actividad apícola (sobre todo miel, polen y cera aunque se está experimentando un importante auge de otros productos) en 61,52 millones de Euros. Así pues, el valor de facturación del sector apícola, alcanzaría en su conjunto el 0,44 % sobre la Producción Final Ganadera y el 0,17% de la Producción Final Agraria.

Si la importancia económica de la producción apícola es destacada, no se puede olvidar el papel ejercido por las abejas en el medio ambiente, sobre todo por su función polinizadora, más efectiva que cualquier otro, así como su repercusión en el contexto del desarrollo rural, y la contribución al equilibrio ecológico, ya que su presencia es fundamental para la preservación de una gran diversidad de plantas además de elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos que no podrían ser utilizados directamente por ninguna otra actividad agraria ni por el hombre.



Por tanto la producción apícola se configura como uno de los mejores modelos de producción sostenible, donde confluyen intereses económicos y sociales al contribuir a la fijación de la población en el medio rural, en zonas donde el desempeño de otras actividades es complicado así como medioambientales ya que se trata de una producción totalmente respetuosa con el medio a la vez que facilita la polinización.

Un problema importante, especialmente desde la primavera de 2005, ha sido el denominado “síndrome de desabejamiento”, llegando a estimarse la mortalidad en un 25% (con picos del 40%). Ante una etiología compleja considerada como multicausal pero en la que juega un papel decisivo el estado sanitario de nuestras colmenas y el manejo de las mismas, se ha centrado la atención en la convocatoria de subvenciones a proyectos de investigación aplicada en la apicultura en el marco de este Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura, con el objeto de establecer sus posibles causas y la búsqueda de soluciones. A esto hay que añadir las repercusiones de los incendios, o la situación de sequía por la que viene atravesando España durante las últimas campañas.

ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL APÍCOLA.

El anexo I del presente informe recoge el “Estudio sobre la Estructura del Sector apícola en España. En relación al mismo y siguiendo su contenido, realizaremos los siguientes comentarios a modo de resumen:

1. Censo

El censo de colmenas, verificado sobre la base del Registro de explotaciones apícolas en España, en el mes de marzo del año 2007 asciende a 2.320.949, lo que supone un descenso de un 6% respecto al comunicado en el año 2004.

El nivel de profesionalización del sector en España sigue aumentando, según lo demuestra el hecho de que de los 23.265 apicultores totales, el 24,66 % sean apicultores profesionales (denominación que corresponde a aquellos apicultores con más de 150 colmenas). Este porcentaje es seis puntos superior al registrado en el año 2004. Más del 80% de las colmenas censadas se encuentra en poder de estos apicultores profesionales. Sigue bajando el número de apicultores totales a favor de los apicultores profesionales, asistiendo así a un proceso de concentración que continúa la tendencia observada en el periodo anterior. Comunidades Autónomas como Extremadura y Valencia siguen manteniendo las mayores tasas de profesionalización. Los datos indican una media de colmenas por apicultor de 99, muy semejante a las 100 presentadas en el anterior plan apícola. La media de colmenas por apicultor profesional asciende a 325, mientras que en los apicultores no profesionales cuentan con una media de 26.



La apicultura es una actividad ganadera ligada a la trashumancia y muy determinada por las condiciones climatológicas, ya que las abejas necesitan de los recursos naturales a través del polen, para satisfacer sus necesidades nutricionales. Por tanto su alimentación depende de las floraciones, muy castigadas por una climatología adversa, como son las temperaturas elevadas y la sequía persistente que ha azotado a nuestro país en los últimos años, todo lo cual ha sido determinante para la disminución de la producción de miel, a la vez que contribuye a un debilitamiento de las colmenas que se hacen más vulnerables a condiciones extremas. Las inclemencias climatológicas que conducen a un debilitamiento de la colmena por falta de alimento da lugar a una mayor incidencia de problemas sanitarios de consecuencias muy serias en algunas ocasiones. A todo ello se unen los incendios que han arrasado numerosas regiones de nuestro país y que en este caso han tenido repercusiones importantes en Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Valencia, comunidades con un censo apícola importante, ya que lleva a la desaparición de asentamientos para los colmenares, la búsqueda de nuevos asentamientos y la alimentación extra que debe aportarse. Esta situación puede explicar el descenso de más de 100.000 colmenas desde el año 2004, así como la retirada de más de 1.000 apicultores, sobre todo de aquellos no profesionales donde la apicultura supone una fuente extra de ingresos.

2. Estructura de comercialización

La **producción total** de miel se situó en España en el año 2006 en 28.998 t lo que supone un descenso respecto a los datos del 2004 de un 11,2 %. Los descensos registrados en la producción derivan de la disminución del número de colmenas en Comunidades Autónomas donde la climatología vivida en el último ejercicio con fuertes períodos de sequía junto con los intensos incendios registrados en gran parte de la península en el año 2006 han jugado un papel fundamental. A esto hay que añadir diversas etiologías como el síndrome del desabejado o la influencia de agentes infecciosos o parasitarios.

Esta situación de disminución, se traslada a escala regional, donde es obvio que las pérdidas son más cuantiosas en aquellas Comunidades Autónomas de mayor producción. Así, Andalucía, Valencia, Extremadura y Castilla y León fueron las Comunidades Autónomas que mayores daños han sufrido desde el verano pasado. Estas pérdidas se han cifrado en algunas de ellas en más del 40% de la producción.

El grado de autoabastecimiento en España se sitúa en torno al 82%, tras la ligera bajada producida en los últimos años de acuerdo a la reducción de la producción observada.

La miel que prepondera dentro de las producidas en España es la llamada "**milflores**", que ha supuesto en el 2006 el 61,14% de la producción total, lo que supone un incremento respecto al año 2005 donde alcanzaba el 55% de la



producción total de miel. Sin embargo son importantes las cantidades de otros tipos de miel como la de azahar, en las regiones mediterráneas de la península, o la de mela y bosque que es la principal producción de Castilla y León, la cuarta comunidad con mayo producción dentro del país. Hay que destacar que precisamente son estas mieles más minoritarias las que alcanzan unos niveles más altos de cotización.

La producción de **cera** y de **polen** son consideradas como residuales en algunas Comunidades Autónomas, pero en otras están adquiriendo creciente importancia al abrirse mercados nuevos para estos productos. Destaca Extremadura como principal productora de polen con 355.000 Kg de los 677.370 Kg totales a nivel nacional. También Extremadura es la Comunidad con una mayor producción de cera al situarse en 216.000 Kg de los 878.902 Kg totales. Sin embargo se ha producido una importante disminución respecto a las producciones registradas en el año 2004, con caídas del 55% en la producción de cera y del 28% en la de polen. Las adversidades climatológicas así como el denominado síndrome de desabejamiento, junto con la falta, en numerosas ocasiones, de estadísticas fiables en lo que se refiere a este producto, pueden encontrarse detrás de los anteriores datos.

El comercio de la miel en el ámbito nacional en relación a las distintas posiciones de compra ó venta, se observa como la venta a la industria o mayoristas ocupa el primer lugar entre las posiciones de venta con el 51,1%. Le sigue en importancia la comercialización por cooperativas, consolidando de esta manera el comercio organizado, la venta directa al consumidor con el 17,1% y finalmente la venta envasada al minorista que supone el 9,6% del volumen de producto comercializado.

En lo que se refiere al comercio exterior, a lo largo del año 2006, las importaciones totales ascendieron a 17.566 Tn, un 16% más que a lo largo del año 2005, mientras que las exportaciones experimentaron un aumento del 12% respecto al año anterior y se situaron en 11.157 Tn. Estos datos confirman el incremento continuado de las importaciones (en casi 3000 tn respecto al año 2004 y en unas 5000 respecto al 2003) y una recuperación de las exportaciones tras el descenso experimentado durante el año 2005 respecto a campañas anteriores.

La mayor parte de las importaciones españolas (79,2 %) tienen origen extracomunitario, alcanzando las 13.917 t frente a las 3.649 t con origen en la Unión Europea.

En lo que se refiere a las exportaciones, el principal mercado para las mieles españolas continua siendo el mercado intracomunitario al que se enviaron 9.614 t siendo destinadas a terceros países 1.543 t o que supone un incremento frente a las 1.116 t del año 2005.



En lo que se refiere al comercio intracomunitario, las exportaciones van dirigidas fundamentalmente a Francia, seguida de Alemania, Portugal y Grecia, mientras que las importaciones tienen origen en Alemania, Francia y Portugal fundamentalmente. El comercio extracomunitario registra las principales importaciones de Argentina, que arrebató de esta manera la primera posición a China, seguidas de Uruguay y Cuba.

Las exportaciones españolas a terceros países van dirigidas a Marruecos, Argelia, Túnez e Israel fundamentalmente, países que ya ocuparon las primeras posiciones en el año 2005.

Las importaciones procedentes de Brasil, que habían superado las 1000 Tn a lo largo del año 2004, han quedado prohibidas desde el 17 de marzo de 2006 en todo el territorio comunitario, tras la entrada en vigor de la Decisión de la Comisión 2006/208/CE, lo que ha obligado a buscar mercados alternativos para la compra de este producto, favoreciéndose de esta manera las importaciones desde Argentina, China u otros países al alza como Uruguay, Cuba o Rumania.

A partir de la producción, y teniendo en cuenta el saldo del comercio exterior, resulta un balance de abastecimiento de 35.407, un incremento de un 10% respecto al año 2004, y que representa un consumo medio en nuestro país de aproximadamente 800 gramos por habitante y año, idéntica cantidad a la del año 2004 y que puede explicarse debido al incremento de la población española. Esto pone de manifiesto la dependencia de las importaciones, al disminuir la producción pero mantenerse la demanda interna e incrementarse la población total. Destaca el consumo realizado en hostelería y restauración que ha experimentado un incremento del 26% respecto a años anteriores mientras que el consumo en el hogar cayó un 15%.

2. Precios

Desde el año 2000 funciona en España la mesa para la miel, a partir de la creación de una comisión paritaria de constatación de precios como reflejo de las necesidades de un comercio organizado y para dar respuesta a la solicitud del sector.

Se han definido los productos tipo (miel y polen), la fase de comercialización, las condiciones de comercialización, los mercados representativos, la frecuencia de constatación y el tratamiento estadístico de los datos.

Las Comunidades Autónomas con mayor importancia en la producción de miel, han definido sus comarcas geográficas, mercados más representativos y unidades elementales de cada una de ellas. Todos los meses, en la primera quincena, se ha establecido el envío de las cotizaciones medias del producto tipo del que se trata,



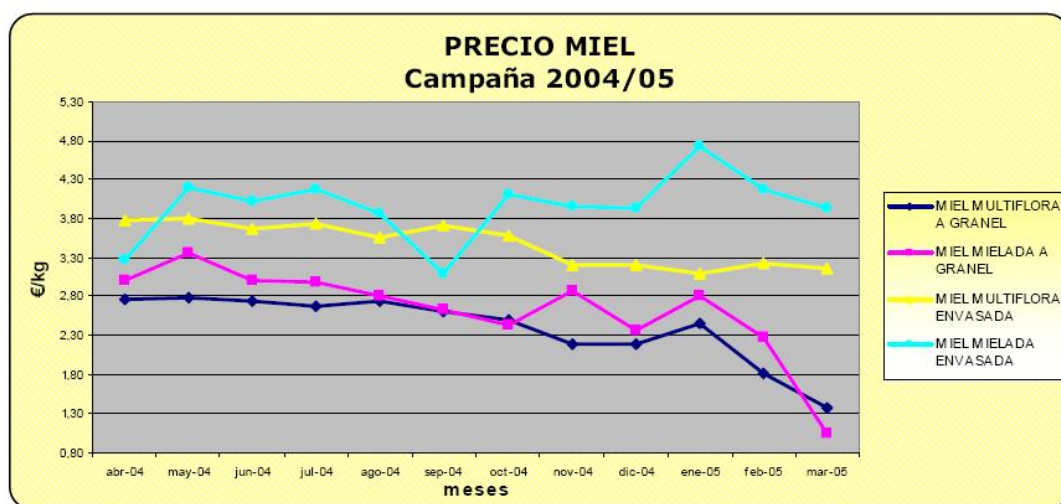
correspondientes al mes anterior. Las posiciones comerciales establecidas son las siguientes:

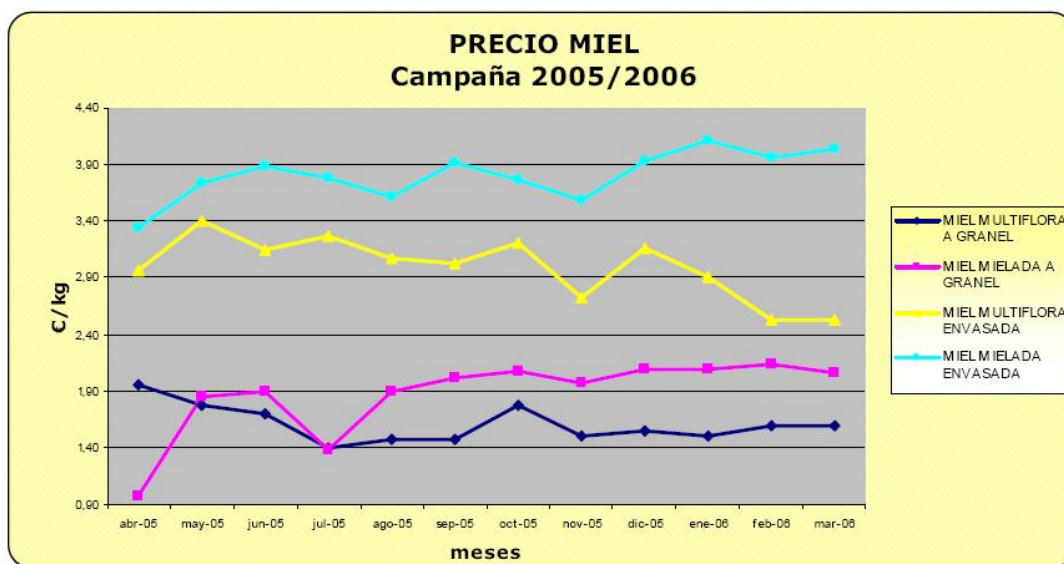
- Venta directa al consumidor.
- Comercialización Cooperativa.
- Venta envasada al minorista.
- Venta a la industria o mayoristas.

De esta manera, España cuenta con una mesa de precios para la miel al igual que las existentes en otras producciones ganaderas.

En 2002 y 2003 los precios medios percibidos por los productores nacionales para la miel multifloral (la principal en producción), se situaron entre los 2,30 y 2,60 €/Kg, mientras que en 2004 la cotización descendió a niveles de 1,60 €/Kg, y en 2005, los precios se mantuvieron en torno a 1,69 €/Kg. Las cotizaciones se encuentran por tanto en niveles muy bajos, sobre todo tras el levantamiento de la prohibición de la importación de miel china, así como por la entrada de miel de terceros países, a precios sensiblemente menores a los comunitarios (inferiores a 1 €/Kg).

A continuación se muestra la evolución de los precios en las campañas 2004/2005 y 2005/2006. La disminución de los precios es destacada a partir del año 2005, coincidiendo con la recuperación de las importaciones de miel procedentes de China.





Fuente: SG Estadísticas Agroalimentarias. MAPA.

En los siguientes cuadros se puede hacer un seguimiento de las cotizaciones registradas en las últimas campañas mes a mes.

CAMPAÑA 2004/05 (€/kg)

	abr-04	may-04	jun-04	jul-04	ago-04	sep-04	oct-04	nov-04	dic-04	ene-05	feb-05	mar-05	Precio Medio
MIEL MULTIFLORAL A GRANEL	2,76	2,79	2,74	2,67	2,74	2,61	2,50	2,18	2,19	2,46	1,82	1,38	2,40
MIEL MIELADA A GRANEL	3,01	3,35	3,01	2,99	2,80	2,62	2,44	2,88	2,37	2,81	2,28	1,05	2,63
MIEL MULTIFLORAL ENVASADA	3,78	3,81	3,66	3,73	3,55	3,72	3,57	3,21	3,2	3,1	3,22	3,16	3,48
MIEL MIELADA ENVASADA	3,28	4,2	4,03	4,17	3,87	3,1	4,1	3,96	3,93	4,72	4,18	3,93	3,96

CAMPAÑA 2005/06 (€/kg)

	abr-05	may-05	jun-05	jul-05	ago-05	sep-05	oct-05	nov-05	dic-05	ene-06	feb-06	mar-06	Precio Medio
MIEL MULTIFLORAL A GRANEL	1,95	1,77	1,70	1,40	1,47	1,48	1,77	1,50	1,55	1,50	1,59	1,59	1,61
MIEL MIELADA A GRANEL	0,98	1,85	1,89	1,39	1,90	2,02	2,08	1,97	2,09	2,09	2,13	2,07	1,87
MIEL MULTIFLORAL ENVASADA	2,96	3,4	3,15	3,27	3,07	3,02	3,21	2,73	3,17	2,9	3,16	2,53	3,00
MIEL MIELADA ENVASADA	3,35	3,74	3,89	3,78	3,62	3,91	3,77	3,59	3,93	4,11	3,97	4,04	3,81

Fuente: SG Estadísticas Agroalimentarias. MAPA

El precio de la miel multifloral a granel ha caído un 33,08%, la variación de la miel de mielada a granel se sitúa en el -28,84%, la de la miel multifloral envasada en el -13,91% y la de la miel de mielada envasada en el -3,84%. Por tanto son precisamente las mieles envasadas las que mejor han podido soportar la tendencia a la baja, lo que supone una clara ventaja comparativa con el resto y por tanto un punto a tener en cuenta para el futuro.



En el anexo I se presenta la evolución de los precios según la posición comercial a lo largo de las últimas dos campañas. En relación con los datos presentados en el año 2003 se constata un incremento de los precios en venta directa al consumidor pasando de 3,61 a 4,2 €, el mantenimiento de los precios de la miel envasada vendida al minorista, mientras que se ha producido una clara caída en los precios de la miel milflores comercializada mediante cooperativa (con un descenso superior al 40%) situándose en 1,50 frente a los 2,71 del año 2003, mientras que la venta a la industria o mayoristas ha pasado de 2,5 a 1,5. La situación es similar en el caso de otras mieles donde se observa un mantenimiento de los precios percibidos por venta directa al consumidor, así como la envasada al minorista a la vez que una caída en el caso de las mieles comercializadas por cooperativa o vendida a industria o mayoristas.

El descenso de los precios puede tener su explicación en la entrada de mieles procedentes de otros países a precios muy inferiores a los españoles. De aquí que la comercialización de mieles con distintivos de calidad que aportan un valor añadido, sea una de las alternativas para paliar, por lo menos en parte esta situación.

3. Costes de producción y envasado

Aunque la diversidad de formas de producción de las distintas Comunidades Autónomas no permite que podamos hablar de una única "explotación tipo" en España, en el Anexo I se incluye el Estudio Económico de dos modelos de explotación que son los que más se acercan a la media de las características de producción en nuestro país. En los dos casos son explotaciones profesionales de 500 colmenas, una de ellas con venta de miel al por mayor, y la otra con venta de miel y polen, ambos productos también al por mayor.

En relación al estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas con venta de miel al por mayor, se puede observar como, si en el año 2006 la renta de referencia fue de 22.022 € y que el umbral de rentabilidad debe de estar entre el 35% y 120% de la misma, supondría que con un rendimiento neto calculado en torno a 8.642,7 € sólo se cubriría el 39,24 %, muy cerca del mínimo. En el estudio de una explotación profesional con venta de miel y polen al por mayor, el rendimiento neto se ha calculado en 11.317,7 €, con lo que se cubriría el 51,39%, una situación mejor a la primera planteada.

Hay que reiterar que tanto la producción de miel como de polen ha descendido paulatinamente debido a las circunstancias comentadas en el presente informe y que los precios en origen de la miel vuelven a estar sometidos a los bajos precios del mercado internacional y las fuertes importaciones de miel procedentes sobre todo de Argentina y China. En el caso del polen los precios han ido al alza durante las últimas dos campañas como consecuencia de la escasez.



El rendimiento neto en el caso de las explotaciones con venta de miel al por mayor ha descendido en un 26% respecto a lo calculado en el año 2003 debido a la disminución de los ingresos procedentes de la miel milflores fundamentalmente, ya que ha pasado de considerar un precio medio de 2,4 €/Kg a sólo 1,8 €/Kg. Los gastos permanecen estables así como los ingresos derivados de la venta de cera.

En el caso de las explotaciones con venta de miel y polen, la bajada de los precios de la miel ha sido compensada con el incremento de los precios percibidos por la venta de polen que ha incrementado ligeramente su valor a pesar del incremento de los costes de producción del polen. El rendimiento neto de este tipo de explotaciones se ha incrementado en un 6% respecto al año 2003.

4. Calidad de la miel

Las Comunidades Autónomas han desarrollado una importante normativa en materia de calidad, destacando la existencia de diferentes tipos de miel con denominaciones de calidad u otras formas que permiten diferenciar su valor gastronómico, con el consiguiente valor añadido que eso supone. Estas fórmulas ya se encuentran en 10 Comunidades Autónomas.



B.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL Y DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE AYUDA

Los principales objetivos del programa nacional consisten en consolidar la profesionalización del sector y alcanzar una mayor modernización incorporando las últimas técnicas y avances científicos. Además se pretende mejorar los sistemas de producción y comercialización así como abrir nuevos mercados, todo ello con un producto de calidad. Para alcanzar estos objetivos, y teniendo en cuenta los seis grupos de medidas contempladas en el artículo 2 del Reglamento 797/2004 del Consejo, las modalidades de aplicación consideradas se describen a continuación:

a) "*Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores.*"

1. Cursos de formación de apicultores
2. Cursos de formación para personal auxiliar de centros de procesado de miel y de laboratorios apícolas de cooperativas o de asociaciones de apicultores.
3. Contratación de técnicos y especialistas para asistencia de apicultores de cooperativas y asociaciones (campo, comercial, laboratorio).
4. Sistemas de divulgación técnica.

b) "*Lucha contra la varroosis*".

1. Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, por ejemplo, Cooperativas o cooperativas de segundo grado.
2. Tratamientos quimioterápicos contra la varroosis.
3. Métodos de lucha biológica.
4. Mejora de las condiciones de tratamiento:
 - Sustitución de colmenas por otras que faciliten el tratamiento.
 - Asistencia técnica para la correcta aplicación de los tratamientos.
 - Folletos divulgativos, etc.



- Sobrealimentación de los enjambres y otras mejoras.

c) "*Racionalización de la trashumancia*".

1. Identificación de colmenas y cuadros.
2. Adquisición y mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas (grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia).
3. Folletos y publicaciones para la divulgación de las buenas prácticas apícolas en la trashumancia.
4. Puesta en marcha y funcionamiento de una Red de alerta sanitaria (enfermedades y tóxicos plaguicidas).
5. Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas.
6. Seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas en trashumancia.

d) "*Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel*".

1. Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.
2. Adquisición de aparatos y otro material para análisis fisicoquímico de la miel.
3. Medidas para garantizar el buen funcionamiento de los laboratorios apícolas:
 - Seminarios de formación y puesta al día del personal técnico.
 - Normalización y armonización de métodos analíticos.
4. Becas de formación del personal técnico para estancias en laboratorios y centros de análisis especializados.
5. Contratación de servicios de análisis por agrupaciones de apicultores.



6. Contratación de técnicos y especialistas (campo, laboratorio).

e) "Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola comunitaria."

1. Inversiones para la cría de reinas autóctonas.
2. Adquisición de enjambres para reposición de bajas.

f) "*Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura*", con los objetivos prioritarios de investigación siguientes,

- Ø Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»).
- Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.
- Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.
- Ø Sanidad apícola: patologías emergentes. Virus.
- Ø Nuevos tratamientos contra enfermedades que reduzcan la posibilidad de residuos en la miel.
- Ø Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del presente Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.

Podrán aplicarse a los proyectos de investigación evaluados positivamente, las medidas de colaboración que se indican:

1. Contratación de personal y becas para realización de trabajos concretos y tesis doctorales sobre productos de la apicultura.
2. Adquisición por los centros de investigación de instrumental y otro material aplicable al proyecto, así como los gastos de funcionamiento propios de dicho proyecto.
3. Colaboración en la organización de Simposios y Congresos sobre mejora de la miel u otros productos de la colmena.



C. COSTES ESTIMADOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN.-

La estimación de los costes de las distintas medidas de ayuda así como la distribución de las posibilidades de financiación a escala tanto regional como nacional, para cada uno de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, se recopilan en los siguientes cuadros.

2008	2008 Costes estimados de las medidas de ayuda (2008 en €)						Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionalización de la Trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de la cabaña apícola	f) Colaboración con organismos de investigación	
Total España	612.840	2.247.080	1.685.310	255.350	306.420	246.500	5.353.500
Unión Europea	EUROS						5.353.500
Total Programa Nacional	EUROS						10.707.000

2009	2009 Costes estimados de las medidas de ayuda (2009 en €)						Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionalización de la Trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de la cabaña apícola	f) Colaboración con organismos de investigación	
Total España	638.000	2.320.000	1.740.000	261.000	319.000	261.000	5.539.000
Unión Europea	EUROS						5.539.000
Total Programa Nacional	EUROS						11.078.000



2010	2010 Costes estimados de las medidas de ayuda (2010 en €)						Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionalización de la Trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de la cabaña apícola	f) Colaboración con organismos de investigación	
Total España	649.000	2.360.000	1.770.000	265.500	324.500	265.500	5.634.500
Unión Europea							5.634.500
Total Programa Nacional	EUROS						11.269.000

Hay que hacer constar que esta previsión presupuestaria se hace sin perjuicio de que los Presupuestos Generales del Estado español son anuales y no es posible determinar con antelación la parte de los mismos que será destinada a la aplicación de los correspondientes Programas Nacionales Anuales.

D. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA SOBRE EL SECTOR APÍCOLA

En el Anexo II se hace referencia a las distintas disposiciones existentes sobre el sector apícola en España, tanto a nivel nacional como de las diversas Comunidades Autónomas.

E. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: NORMATIVA

El seguimiento y evaluación del Programa nacional se basará en la información comunicada por las autoridades competentes de cada una de las comunidades autónomas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tanto en el ámbito nacional como en el regional, junto a las autoridades competentes, participarán en el seguimiento y evaluación las Organizaciones representativas y Cooperativas del sector apícola que hayan intervenido en la elaboración del Programa. La normativa incluida en el anexo II y citada en el punto



D anterior establece asimismo todos los aspectos relativos a la evolución y el seguimiento.

F. ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS Y COOPERATIVAS DEL SECTOR APÍCOLA QUE COLABORAN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA PARA EL TRIENIO 2008 – 2010.

A nivel nacional las organizaciones representativas y las cooperativas del sector apícola colaboradoras en la elaboración y desarrollo del Programa Nacional Apícola son las siguientes:

- **C.O.A.G.**- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
- **A.S.A.J.A.**- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
- **U.P.A.**- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos
- **C.C.A.E.**- Confederación de Cooperativas Agrarias de España

En el ámbito regional, es decir en las Comunidades Autónomas, la colaboración corresponde a los Servicios Territoriales de las Organizaciones y Cooperativas de ámbito nacional, citadas anteriormente

Así mismo, se incluye la participación de algunas Asociaciones de Apicultores (entre las que se encuentran las ADS apícolas) de ámbito provincial.

En la elaboración el Programa también participan los Consejos Reguladores de las distintas denominaciones de calidad de la miel, legalmente establecidos.



2

**PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL
APÍCOLA EN ESPAÑA. 2008 – 2010**



PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL APÍCOLA EN ESPAÑA. 2008 – 2010.

Según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 917/2004 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo relativo a las medidas en el sector de la apicultura, junto con el presente programa apícola, se adjunta a la Comisión Europea, el Plan de Control para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas, contempladas en el Programa Nacional de ayudas al sector apícola para el trienio 2008-2010.

También se tendrá en cuenta el Real decreto 519/1999 de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, modificado por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

El objetivo de dichos controles será comprobar si se cumplen las condiciones de concesión de las ayudas en virtud de los programas presentados.

PLAN DE CONTROL

Para verificar el cumplimiento de la aplicación de las seis medidas contempladas en el Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo, deberán realizarse los correspondientes controles.

En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.

Los Organismos Pagadores deberán conservar pruebas suficientes de estos controles.

Corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la realización de las actividades de control de las ayudas. Para coordinar la aplicación del programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura en el ámbito estatal, las comunidades autónomas remitirán, cada año, a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un balance de los controles realizados sobre las ayudas gestionadas.

Controles:

A) COMPROBACIONES ADMINISTRATIVAS.

Con carácter general:

Se realizará un control del 100% de las solicitudes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas para la concesión de las ayudas.



Las sumas e importes procedentes del FEOGA que se abonan en concepto de ayuda comunitaria no pueden estar sujetos al IVA, en consecuencia, el IVA (IGIC para Canarias) no puede considerarse como gasto financiable por el FEOGA.

Según los beneficiarios:

a) Para las ayudas destinadas a los apicultores, solicitadas bien directamente o bien a través de sus Organizaciones Profesionales y Cooperativas.

1. Mediante el cruce sobre el registro de explotaciones, se comprobará, tanto su presencia en el registro como titulares de una explotación apícola, como la fecha de alta: con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la presentación de la solicitud.
2. Se realizará un control del 100% de las solicitudes para comprobar que ningún beneficiario reciba cobros por duplicado por el mismo concepto.

b) Para las Organizaciones representativas y Cooperativas del Sector Apícola, tanto si solicitan ayudas en nombre propio o en nombre de sus asociados.

1. Se comprobará que cuentan con personalidad jurídica propia.
2. Se comprobará que sus apicultores asociados cumplen lo establecido en los puntos **a) 1.** y **a) 2.**
3. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de fundaciones, Cooperativas y Asociaciones, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

c) Para los Laboratorios de Análisis

1. Se comprobará que el laboratorio está reconocido por los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en el expediente la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.



d) Para los equipos de investigación.

1. Se comprobará su pertenencia a organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y los productos procedentes de la apicultura, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de universidades, Escuelas, etc, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

B) COMPROBACIONES IN SITU:

- Control al azar: se realizará un control sobre el 2,5 % de los expedientes de ayuda, a escala individual, es decir, por apicultor, independientemente que la solicitud se presente por el apicultor o por una organización profesional o cooperativa. Sin perjuicio de que estas organizaciones participen y colaboren con la Administración para la realización del trabajo.
- Control dirigido: se realizará un control sobre el 2,5% de los expedientes, dirigido de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Importe de la ayuda.
 - Evolución del importe en relación al año anterior (si se solicitó ayuda).
 - Resultado de infracciones de las comprobaciones efectuadas en los controles de años anteriores.
 - Acta de control de campo.

En el caso que estos controles pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades significativas en una Comunidad Autónoma, las autoridades competentes efectuarán controles adicionales durante el año en curso y aumentarán el porcentaje de solicitudes que serán objeto de control, al año siguiente, en esa Comunidad Autónoma, hasta el 10%.



La visita de control se registrará en un informe de control o en un acta de control de campo, según corresponda. Éste último recogerá, como mínimo, los datos siguientes:

- Localización de la Explotación o asentamiento.
- Fecha y hora del control.
- Identificación del controlador
- Identificación del productor: Apellidos y nombre, nº de identificación fiscal, indicación de si es el titular de la explotación u otra persona.
- Motivo del control: Régimen de ayuda y línea a comprobar.
- Verificación del Libro de Registro de Explotación Apícola y de la identificación de las colmenas.

C) COMPROBACIONES ADMINISTRATIVAS E IN SITU PARA CADA LÍNEA:

Para cada línea de ayuda, de las seis líneas previstas en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo, se establecen además los siguientes controles complementarios:

a) Asistencia técnica a los apicultores y a las Agrupaciones de Apicultores

Controles Administrativos:

- Comprobación de contratos y facturas emitidas.
- Comprobación y cruce de listados de asistentes a los diferentes cursos.
- Comprobación de expedientes.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición.
- Los gastos ligados a Servicios (cursos de formación, seminarios, restaurantes) deberán estar debidamente documentados (p.e. lista de participantes).
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspecciones aleatorias e inesperadas para la comprobación de la realización de los cursos objeto de ayuda.
- Encuesta de campo a los apicultores sobre la realización de los cursos.
- Comprobación directa de asistencias.



Todas estas comprobaciones se harán constar en un informe de control que se incorporará al expediente.

b) Lucha contra la Varroasis

Controles Administrativos:

- Verificación de la constitución, en su caso, de las ADS y de su estructura.
- Verificación de los gastos a nivel de las Organizaciones por la compra de quimioterápicos y materias primas necesarias para la lucha biológica.
- Verificación de los gastos para la mejora de condiciones de tratamiento, como el cambio de colmenas y otras.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspección directa sobre las ADS.
- Inspección directa sobre las explotaciones
- Inspección sobre las Organizaciones representativas y Cooperativas con comprobación de las facturas por la compra de quimioterápicos y otros productos.
- Verificación de actuaciones a nivel de apicultor individual (compra de quimioterápicos, cera, sustitución de colmenas etc.)

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

c) Racionalización de la trashumancia

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos al nivel de las Organizaciones representativas y Cooperativas.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los_gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.



Controles in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar las existencias adquiridas y su utilización.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

d) Apoyo a los Laboratorios de Análisis de las características físico-químicas de la miel.

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Visita a los laboratorios para verificar las inversiones realizadas y los análisis realizados con ayudas.

Estas comprobaciones se harán constar en un informe de control.

e) Apoyo a la repoblación de la cabaña apícola comunitaria.

Controles Administrativos:

- Comprobación de facturas emitidas.
- Comprobación de los gastos al nivel de las Organizaciones representativas y Cooperativas.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios, para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspecciones para la comprobación de la inversión en la adquisición de efectivos.



Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

f) Colaboración con Organismos especializados en la realización de programas de Investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura

Tras la convocatoria pública por el Departamento competente de la concesión de ayudas para proyectos de investigación aplicada en el sector de la apicultura y los productos procedentes de la apicultura, en la que figurarán los objetivos prioritarios incluidos en el Programa Nacional, se evaluarán los proyectos presentados:

a) Desde el punto de vista científico-técnico teniendo en cuenta la idoneidad de los mismo, la metodología de investigación y el plan de trabajo, así como los posibles resultados a alcanzar.

b) Por los objetivos y presupuesto, considerando su interés, de acuerdo a los objetivos prioritarios definidos en el Programa Nacional, la repercusión socioeconómica de los posibles resultados y el presupuesto para la realización del proyecto.

Los proyectos aprobados serán sometidos a seguimiento por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 519/1999.

Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de Universidades, Escuelas, etc., la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

Los resultados de los proyectos de investigación presentados al análisis del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante informe final, memoria detallada de la ejecución y publicaciones o trabajos elaborados, serán difundidos por dicho Ministerio para conseguir una eficaz transferencia tecnológica de los mismos.

Según el Anexo del RD 519/1999, modificado por el RD 448/2005, las Comunidades Autónomas deberán comunicar al Ministerio de Agricultura, Pesca y



Alimentación, los siguientes datos sobre el balance del plan de control de ayudas a la apicultura.

A) Incidencias del control administrativo:

Número de solicitudes controladas
Porcentaje de solicitudes con irregularidades
Número y tipo de irregularidades detectadas

B) Incidencias del control in situ:

B.1) Control al azar:

Número de solicitudes controladas
Porcentaje de solicitudes con irregularidades
Número y tipo de irregularidades detectadas
Acciones emprendidas

B.2) Incidencias del control dirigido:

Número de solicitudes controladas
Porcentaje de solicitudes con irregularidades
Número y tipo de irregularidades detectadas
Acciones emprendidas



3

**MEDIDAS COMUNITARIAS COMUNICADAS DE
ACUERDO AL ARTÍCULO 1.3.b DEL REGLAMENTO
DEL CONSEJO 797/2004**

**MEDIDAS COMUNITARIAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1.3.b DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO 797/2004.**



NACIONAL

Orden APA/283/2004 De 10 Febrero	Por la que se adoptan medidas de carácter urgente para reparar los daños producidos por los incendios que afectaron Extremadura Durante agosto del 2003.	Nº 39 (14.02.04)
REAL DECRETO LEY, 6/2005, de 8 de abril	Por el que se establece la aplicación del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005.	Nº 87 (12.04.05)
REAL DECRETO LEY 10/2005, de 20 de junio	Por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas	Nº 147 (21.06.05)
REAL DECRETO LEY 11/2005, de 22 de julio	Por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales	Nº 175 (23.07.05)

COMUNIDADES AUTONOMAS

ANDALUCIA

Orden de 27.06.96	Por la que se establece una prima de polinización para 1996	Nº 77 (6/7/1996)
-------------------	---	------------------

ARAGÓN



Orden de 5 de agosto de 2005 del Departamento de Agricultura y Alimentación

Por la que se aprueban medidas para la tramitación de las ayudas previstas en la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen los criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas

Nº 96 (10/08/05)

CANTABRIA

Orden GAN/41/2006 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 8 de mayo.

Por la que se regulan las bases de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria y se convoca dicha prima para el año 2006

Nº 99 (24.05.06)

Orden 70/2006 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 23 de agosto

Por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2006, de las ayudas por pérdidas en la agricultura ocasionadas por la sequía en Cantabria en el año 2005.

Nº 167 (30.08.06)

Orden de 2 de marzo de 2007 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Por la que se convocan las ayudas establecidas en la Orden GAN/41/2006, de 8 de mayo, por la que se regulan las bases de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones avícolas de Cantabria.

Nº 52 (14.03.07)

CASTILLA - LA MANCHA

Orden de 27/07/06 de la Consejería de Agricultura

Por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector apícola de Castilla – La Mancha.

(17/08/06)

CATALUÑA

Orden APR/85/2004 De 26 de marzo

Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas por polinización y se convocan las correspondientes al año 2004

Nº 4 (6/04/2004)



Orden ARP/58/2005 de 14 de febrero Por la que se convocan las ayudas al sector apícola en concepto de subvención por polinización correspondientes al año 2005 N° 4326 (18/02/05)

Orden ARP/190/2006, de 12 de abril, Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al sector apícola en concepto de subvención por polinización, y se convocan las correspondientes al año 2006. N° 4610 (24.04.06)

EXTREMADURA

Decreto 191/2004 de 29 de diciembre Por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización N° 1 (4/01/05)

Decreto 67/2005, de 15 de marzo, Por el que se modifica el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización. N° 33 (22/03/05)

Decreto 262/2005 de 20 de diciembre Por el que se modifica el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización. N° 148 (27/12/05)

Orden de 27 de diciembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente Por la que se convocan ayudas al sector apícola por prima de polinización N° 153 (30/12/06)

GALICIA

Orden de 4 de septiembre de 2006 de la Consellería do Medio Rural por la ola de incendios que D.O.G. N° 171 (5/09/06)
Por la que se dictan disposiciones para el desenvolvimiento en el sector agrario del Decreto 138/2006, del 24 de agosto, de medidas urgentes para la reparación de daños y pérdidas causadas asolaron Galicia durante los días 4 a 14 del año en curso



MURCIA

Orden de 20.12.01 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Por la que se establece la convocatoria y régimen jurídico de la concesión de ayudas al sector apícola.	(18/01/02)
Orden de 9 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua	Por la que se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de ayudas para el sector apícola en la Región de Murcia	Nº 71 (27/03/06)
Orden de 17 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua	Por la que se aprueba la convocatoria para el año 2006 de las ayudas para el sector apícola de la Región de Murcia	Nº 77 (03.04.06)

NAVARRA

Orden Foral de 30 abril de 2001	Por la que se regulan las ayudas agroambientales a la polinización	Nº 67 (1/06/2001)
------------------------------------	--	-------------------

LA RIOJA

Orden de 23 de octubre de 1996, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,	Por la que se establecen medidas de apoyo a la apicultura en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuda a la Polinización	(19.10.1996)
Orden 45/2002 de 26 noviembre	Por la que se establecen medidas de apoyo a la apicultura en la Comunidad Autónoma de la Rioja	Nº 145 (30/11/2002)
Orden 31/2005 de 17 de octubre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico	por la que se aprueban medidas para la tramitación de las ayudas previstas en la orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen los criterios para la aplicación de por la sequía y se establecen los criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climática	Nº 138 (18/10/05)



VALENCIA

Decreto 29/2002 De 26 de febrero	Sobre medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº 4202 (4/03/02)
Decreto 23/2003 de Consell. Agricultura, Pesca y Alimentación	Sobre medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº 4459 (13.03.03)
Decreto 29/2004 De 20 de febrero Consell. Agricultura, Pesca y Alimentación	Sobre medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº 4698 (24/02/04)
Decreto 42/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalitat	Por el que se declaran de aplicación en la campaña 2005 las medidas reguladas en el Decreto 29/2002 de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat, para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº 4956 (01.03.05)
Decreto 31/2006 de 10 de marzo del Consell de la Generalitat	Por el que se declaran de aplicación en la campaña 2006 las medidas reguladas en el Decreto 29/2002, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat, para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos.	Nº 5217 (13.03.06)
Decreto 30/2007, de 9 de marzo, del Consell,	Por el cual se declaran de aplicación en la campaña 2007 las medidas reguladas en el Decreto 29/2002, de 26 de febrero, del Consell, para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº 5469 (13.03.07)



4

LISTA DE ACCIONES SOBRE EL SECTOR APÍCOLA QUE FIGURAN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

**ARTÍCULO 5.1. DEL REGLAMENTO (CE) Nº 917/2004 DE LA
COMISIÓN**



LISTA DE ACCIONES SOBRE EL SECTOR APÍCOLA QUE FIGURAN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

A nivel Nacional no existe ninguna medida de ayuda a la apicultura en Programas Operativos.

En el ámbito de CC.AA, la situación es la siguiente:

ANDALUCÍA

- Orden de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Nº 31 (14/02/05)

ARAGÓN

- Orden de 23 de enero de 2007, de los departamentos de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013 (BOA nº 13, 31 de enero de 2007). Medida 4.45. Mantenimiento de la apicultura para la mejora de la polinización.
- Orden de 24 de enero de 2007, de los departamentos de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión para el año 2007 de ayudas agroambientales correspondientes a los compromisos del programa 200-2006 que aún no ha terminado. (Nº 13, 31 de enero de 2007).
- Orden de 9 de enero de 2006, conjunta de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas agroambientales, para el año 2006. Medida M96: apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas frágiles (Nº 11, 27/01/06)

ASTURIAS

- Programa Operativo de medidas de acompañamiento:
 - Apicultura ecológica.
 - Apicultura de zonas frágiles.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases que habrán de regular el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de determinadas ayudas comunitarias a la agricultura para la campaña de comercialización 2005/2006, a la ganadería, prima láctea y su pago adicional, la indemnización compensatoria y las medidas agroambientales del año 2005. BOPA Nº 22 – 28/01/2005.



RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases que habrán de regular la aplicación del régimen de pago único, las ayudas directas acopladas a la agricultura y la ganadería, incluidos los pagos adicionales al ganado vacuno de carne y leche del programa nacional de aplicación de la PAC, la indemnización compensatoria y las medidas agroambientales de la campaña 2006. BOPA Nº 20 – 26/01/2006

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases que habrán de regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas en las zonas de montaña con dificultades y en las zonas de la Red Natura-2000, y las medidas agroambientales del programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias del período de programación 1007/2013, así como las ayudas directas acopladas a la agricultura y la ganadería, incluidos los pagos adicionales al ganado vacuno de carne y leche del programa nacional de aplicación de la PAC y la solicitud de pago único, convocándose para la campaña 2007. BOPA Nº 26 – 01/02/2007.

- transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales en el ámbito del Principado de Asturias.

RESOLUCION de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se convocan ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales. BOPA Nº 36 – 13/02/2007.

BALEARES

- Programa Sanitario (Zona 5b).
- Orden de 15.01.2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a cargo del FEOGA en los regímenes de ayuda directa de la PAC. Nº 13 (27.01.2004).
- Ayudas para fomentar la apicultura en Elvissa y Formentera. Convocatoria de ayudas para el desarrollo de los ámbitos agrícola, ganadero y pesquero en las islas de Eivissa y Formentera. (BOIB Nº 84, 17/06/04).

CANARIAS

- Programas sanitarios
- Modernización de explotaciones apícolas
- Mejora genética
- Planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes.
- Orden 10.03.02, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones para Planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes regulada por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Nº 38 (25.03.02)
- Orden de 1 de febrero de 2005 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio de 2005, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias. Nº 29 (10/02/05)



- Orden de 14 de diciembre de 2005 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Nº 248 (21/12/2005)

CANTABRIA

- Orden GAN/25/2006, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se convoca y regula la ayuda al pago único y otras ayudas financiadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección garantía, incluidas en la solicitud única para el año 2006. Medida: Apicultura ecológica. (Nº 68, 06/04/06).

CASTILLA LA MANCHA

- Orden de 27-07-06 de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector apícola de Castilla- La Mancha. (Nº 168, 17/08/06).
- Resolución de 27-07-06 de la Consejería de Agricultura, Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se convocan las ayudas al sector apícola de Castilla- La Mancha en el año 2006. (Nº 168, 17/08/06).

CASTILLA Y LEÓN

Ha finalizado el Programa Operativo Integrado en Castilla y León 2000-2006, en el cual estaba integrada la línea de ayuda a la polinización. Está previsto incluir esta línea de ayuda dentro del grupo de Ayudas Agroambientales (incluido el presente año 2007).

CASTILLA LA MANCHA

- Apicultura para mejora de la biodiversidad. Fecha de inicio de las medidas: 2008

EXTREMADURA

- Orden de 12 de abril de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales destinado a fomentar la apicultura para mejorar la biodiversidad en zonas frágiles, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. Nº 46, 20/04/06).

GALICIA

Objetivos Nº 1 y 2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, según se establece en el artículo 5.1. del Reglamento 917/2004. Publicados en la Orden 23 de agosto de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la utilización de producción agraria compatibles con el medio en Galicia a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) mediante Decisión (2000) 3549, del 24 de noviembre donde la Comisión



Europea aprobó el programa de desenvolvimiento rural para las medidas de acompañamiento en España para las medidas agroambientales.

LA RIOJA

- Medida 9.3.4. Apicultura ecológica
- Medida 9.3.4. Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles.
- Orden 6/2002, de 13 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por el que se establecen las bases de un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

PAÍS VASCO

- En colaboración con los Centros de Investigación se está realizando el Estudio del Potencial melífero de la montaña alavesa.

COMUNIDAD VALENCIANA

- Fomentar la polinización entomófila de cultivos, favoreciendo el asentamiento de colmenas en frutales que requieran dicha polinización (almendros, ciruelo, cerezo y peral).



ANEXO I

ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA. (2007)



ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR DE LA MIEL EN ESPAÑA. (Diciembre 2006)

1. CENSO

Colmenas de profesionales	80,5 %	1.868.294
Colmenas de no profesionales	19,5 %	452.655
Total Colmenas	100 %	2.320.949
Apicultores profesionales	24,66 %	5.737
Apicultores con menos de 150 colmenas	75,34 %	17.528
Total apicultores	100 %	23.265
Media de colmenas por apicultor profesional		325
Media de colmenas por apicultor no Profesional		26
Media de colmenas por apicultor		99



2. ESTRUCTURA DE COMERCIALIZACIÓN

2.1. PRODUCCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL.		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN		Producción total de cera (Kg.)	Producción total de polen (Kg.)
	Tm	%	TIPO (*)	% TOTAL		
ANDALUCIA	4.500	15,5	1	80%	180.000	120.000
ARAGÓN	1.189	4,1	1	60%	129.685	83.250
ASTURIAS	600	2,07	1	80%	28.000	500
BALEARES	113	0,39	1	100%	3.000	0
CANARIAS	424	1,46	1	90%	4.772,62	0
CANTABRIA	200	0,69	2	50%	6.100	0
C-LA MANCHA	1.840	6,34	1	46%	120.038	39.500
C. Y LEÓN	3.996	13,77	5	42,12%	146.434	197.600
CATALUÑA	1.800	6,2	9	27%	15.800	1.000
EXTREMADURA	4.608	15,87	1	44,3%	216.000	355.000
GALICIA	1.311	4,52	1	60%	60.000	0
LA RIOJA	231	0,8	1	70%	9.998	0
MADRID	300	1,03	1	60%	0	0
MURCIA	1.205	4,15	4	34,03 %	16.147,06	0
NAVARRA	252	0,87	1	80%	2.587	0
PAÍS VASCO	320	1,1	1	30%	8.340	0
VALENCIA	6.138	21,15	4	40%	0	500
TOTALES	28.998	100%	1	61,14%	878.902	677.370

1) Mielflores; 2) Brezo; 3)Eucalipto; 4)Azahar; 5) Mela y bosque; 6) Girasol; 7) Industrial; 8) Otros tipos de miel; 9) Romero



2.2. COMERCIO NACIONAL. VENTA POR EL PRODUCTOR DE LA MIEL PRODUCIDA EN ESPAÑA

Producción de miel		
	%	Tm.
Venta directa al consumidor	17,1	4.961
Comercialización Cooperativa	22,3	6.455
Venta envasada al minorista	9,6	2.773
Venta a la industria o mayoristas	51,1	14.809
TOTAL	100	28.998



2.3. COMERCIO INTRACOMUNITARIO DE ESPAÑA. 2006 (Tm.)

ESTADOS MIEMBROS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
ALEMANIA	1.114	2.256
AUSTRIA	49	598
BÉLGICA	156	146
CHIPRE	0	30
DINAMARCA	1	44
ESLOVENIA	0	25
ESTONIA	0	16
FINLANDIA	0	1
FRANCIA	924	3.967
GRECIA	0	766
HUNGRÍA	22	0
ITALIA	59	121
LETONIA	0	1
LITUANIA	0	2
LUXEMBURGO	0	1
MALTA	0	2



PAÍSES BAJOS	9	90
PORTUGAL	625	947
REINO UNIDO	5	404
REPUBLICA CHECA	90	188
SUECIA	0	191
TOTAL UNIÓN EUROPEA	3.649	9.614

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria.



2.4. COMERCIO EXTRACOMUNITARIO DE ESPAÑA. 2005 (Tm.)

PAÍSES TERCEROS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
ANDORRA	0	42
ARABIA SAUDITA	0	151
ARGELIA	0	340
ARGENTINA	6.999	0
BRASIL	44	0
BULGARIA	41	0
CHILE	10	0
CHINA	4.426	11
CUBA	492	0
EE.UU. AMÉRICA	0	40
HONG KONG	0	14
INDIA	40	0
IRAK	0	7
ISRAEL	0	149
JAPÓN	0	30
JORDANIA	0	80
LIBIA	0	30
MARRUECOS	0	420
MEXICO	44	0
RUMANIA	259	0
SUIZA	56	13
TAIWAN	21	1



TUNEZ	0	156
TURQUÍA	45	0
UCRANIA	19	0
URUGUAY	1.414	0
VENEZUELA	0	31
OTROS	7	28
TOTAL	13.917	1.543

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria.



3. PRECIOS (Euros /Kilo)

Posición comercial	Miel milflores		Otras mieles	
	2004/2005	2005/2006	2004/2005	2005/2006
Venta directa a consumidor	4	4,2	4,2	4,5
Comercialización Cooperativa	1,6	1,5	1,9	2,1
Venta envasada al minorista	3,2	3,6	3,6	4
Venta a la industria o mayoristas	1,4	1,5	1,8	2



4- COSTES DE PRODUCCION Y ENVASADO

4.1 Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel al por mayor)

	Precio unidad	TOTAL (euros)
1. Inversión		75.629
2. Gastos fijos anuales		13.007,3
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	3 €/colmena	1.500
Total Gastos variables		6.800
4. Ingresos (2)		
Miel monofloral, 500 colm x 8 Kg/colm	2,5 €/Kg	10.000
Miel de milflores, 500 colm x 12 Kg/colm	1,8 €/Kg	10.800
Enjambres artificiales 500 colm x 30%	30 €/enjambre	4.500
Cera de cuadro 500 colm x 0,7 Kg/colm	4,2 €/Kg	1.470
Cera de opérculo 500 colm x 0,8 Kg/colm	4,2 €/Kg	1.680
Total ingresos		28.450
5. Rentabilidad		
Ingresos		28.450
Gastos fijos		13.007,3
Gastos variables		6.800
Total gastos		19.807,3
Rendimiento neto		8.642,7
% Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/ Total ingresos)		73,1%
Coste producción de la miel	1,44 €/Kg	



4.2 Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel y polen al por mayor)

	Precio unidad	TOTAL (euros)
1. Inversión		77.615
2. Gastos fijos anuales		13.140,3
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	3 €/colmena	1.500
Total Gastos variables		6.250
4. Ingresos		
Miel bosque, 500 colm x 6 Kg/colm	2,5 €/kg	7.500
Milflores, 500 colm x 4 Kg/colm	1,8 €/Kg	3.600
Pólen, 500 colm x 5,5 Kg/colm	4,5 €/kg	12.375
Enjambres artificiales, 500 colm x 0,30%	30 €/enjambre	4.500
Cera de cuadro, 500 colm x 0,7 Kg/colm	4,2 €/kg	1.470
Cera de opérculo 500 colm x 0,8 kg/colm	4,2 €/kg	1.680
Total Ingresos		31.125
5. Rentabilidad		
Ingresos		31.125
Gastos fijos		13.140,3
Gastos variables		6.250
Total Gastos		19.807,3
Rendimiento neto		11.317,7
% Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/ Total ingresos)		35,66%
Costes de producción de la miel (Total gastos) 1,41 €/Kg		
% ingresos debidos al polen		39,75%
Costes de producción del polen 3,85 €/Kg		



5. CALIDAD DE LA MIEL

CC.AA. y D.O. de Calidad	Kgs./año	Nº apicultores adscritos	Nº colmenas	Legislación aplicable
ANDALUCIA: D.O. "Miel de Granada"	42.900	82	18.417	Orden CAP (15.10.02) BOJA Nº 129 (5.11.02) BOE Nº 301 (17.12.02)
CASTILLA-LM: D.O. Miel de la Alcarria	92.011	52	19.534	R (CE) 1107/96 DE 12-6-1996 (D.O.C.E. de 21-6-1996) Orden del Ministerio de Agricultura de 3-11-1993 (B.O.E. de 11-11-1993) Orden de 18-01-2000, por la que se autoriza la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Miel de la Alcarria, para llevar a cabo la certificación de las mieles amparadas pro esta denominación de origen protegida (D.O.C.M. de 28-01-2000)
EXTREMADURA: D. O. Villuerca-Ibores	120.000	162	20.000	Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 11 de enero de 1999 (D.O.E. Nº 8 de 19-01-1999)
CANARIAS: Miel de Tenerife	29.564	88	1.930	Reglamento Cabildo Insular de Tenerife.
CANTABRIA: Calidad Cantabria (CC)	16.000	17	2.030	Decreto 166/2003, de 25 de Septiembre, por el que se regulan las condiciones para obtener la autorización del uso de la marca de garantía "CC Calidad Controlada" para productos alimenticios Orden GAN/44/2005, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la norma técnica para el uso de la marca de garantía Calidad Controlada para la patata y la miel
GALICIA: C.R.I.X.P. "Mel de	274.256	408	29.963	O. 1.07.88, Denominación de Calidad O. 8.02.89, Reglamento



Galicia"				Denominación de origen O. 1.10.97, Denominación específica y creación de Consejo Regulador (D.O.GA 15.10.97; nº 199) O. 19.02.02. Aprueba el Rto. De la IGP y su Consejo Regulador. DOG nº 43 (03.03.03) BOE nº 161 (05.07.04)
MADRID: Alimentos de Madrid	8.000	6	850	Orden 1334/93, C. de Madrid
NAVARRA: Alimentos artesanos de Navarra	11.640	85	9500	
PAÍS VASCO: Label EZTIA	69.332	39	5.259	Orden de 29.07.93, BOPU nº 207 de 28.10.93. País Vasco Por la que se reconoce el Label Vasco de Calidad Alimentaria de la Miel y se aprueba su Reglamento Técnico (Eztia)
LA RIOJA: Producción Agraria Ecológica de La Rioja	46.800	12	4.072	Decreto 56/2000. BOR 145 de 21 de noviembre de 2000.
VALENCIA Marca de Calidad "CV"				Resolución de 19.12.2001 publica las Reglamentaciones de calidad de la "Miel de Azahar" y la "Miel de Romero" para la distinción con la marca CV. (DOGV nº 4.167 de 14.01.2002)



ANEXO II

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS PROGRAMAS NACIONALES DE AYUDA A LA APICULTURA.

ESPAÑA

Marzo 2007



LEGISLACIÓN SOBRE APICULTURA

ESPAÑA

Índice

	<u>Página</u>
Nacional.....	54
Comunidades Autónomas.....	56
ANDALUCIA.....	57
ARAGÓN.....	58
ASTURIAS.....	59
BALEARES.....	60
CANARIAS.....	61
CANTABRIA.....	62
CASTILLA-LA MANCHA.....	63
CASTILLA-LEÓN.....	64
CATALUÑA.....	65
EXTREMADURA.....	66
GALICIA.....	67
MADRID.....	68
R. DE MURCIA.....	69
NAVARRA.....	70
PAÍS VASCO.....	71
LA RIOJA.....	72
C. VALENCIA.....	73



NACIONAL



DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DEL ESTADO
Real Decreto 519/1999	Por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales	Nº 74 (27.03.99)
Real Decreto 448/2005, de 22 de abril	Por el que se modifica el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones avícolas.	Nº 109 (7.05.05)
Orden PRE/4097/2005, de 26 de diciembre,	Por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada, dentro del programa nacional de medidas de ayudas a la apicultura.	Nº 311 (29.12.05)
Orden APA/565/2006, de 16 de febrero	Por la que se convocan en el 2006 las subvenciones para proyectos de investigación aplicada dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a Apicultura, reguladas en la orden PRE/4709/2005, de 26 de diciembre	Nº 52 (2.03.06)



COMUNIDADES AUTÓNOMAS



01. ANDALUCÍA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. J. ANDALUCIA
Orden de 1 de abril de 2005	Por la que se regulan y convocan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional 2005	Nº 69 (11/04/05)
Resolución de 6 de febrero de 2007 de la Consejería de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.	Por la que se convocan para 2007, las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional	Nº 38 (21/02/07)



02. ARAGÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ARAGON
Orden de 13/01/06 del Departamento de Agricultura y Alimentación	Por la que se convocan las subvenciones destinadas al sector Apícola para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura durante el año 2007	Nº 7 (20/01/06)
Orden de 2 de abril de 2007 del Departamento de Agricultura y Alimentación	Por la que se completan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se convocan las mismas para el ejercicio 2007	



03. ASTURIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ASTURIAS
Resolución de 21/02/07 de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la apicultura en el marco del Plan Nacional Apícola para 2007	Nº 62 (15/03/07)



04. BALEARES

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.I.B. ISLAS BALEARES
Orden de 17.02.00, del Conseller de Economía, Agricultura, Comercio e Industria	Por la que se desarrolla el régimen de ayudas a la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con los Programas Nacionales Apícolas	Nº 25 (26/02/00)
Orden de 15.01.2004	Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a cargo del FEOGA en los regímenes de ayuda directa de la PAC	Nº13 (27/01./004)
Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y de Pesca de las Illes Balears (FOGAIBA), de 14 de febrero de 2007.	Por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa Nacional Apícola de 2007	Nº 7 (27/02/07)



05. CANARIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE CANARIAS
Orden de 22 de noviembre de 2002	Por la que se instrumentalizan ayudas para la producción de miel de calidad específica de las Islas Canarias producida por la raza de "abeja negra" en aplicación del Reglamento nº 1454/2002 de 28 de junio.	
Orden de 2 de marzo de 2006	Por la que se convocan para el ejercicio de 2006, las subvenciones destinadas a la mejor de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias	Nº 47 (8/03/06)



06.CANTABRIA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE CANTABRIA
Orden 11/2007 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 28 de febrero	Por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007 de las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel.	Nº 51 (13/03/07)



07. CASTILLA - LA MANCHA

DISPOSICIÓN	TITULO	DOCM
Orden de 18.01.00, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se autoriza a la Fundación Consejo Regulador D.O. Miel de la Alcarria para llevar a cabo la certificación de la mieles amparadas por esta denominación	Nº 5 (28/01/00)
Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Agricultura	Por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-la Mancha	Nº 107 (30/05/2007)



08. CASTILLA Y LEÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. CASTILLA Y LEON
Orden AYG/73/2007 de 22 de enero	Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel	Nº 20 (29/01/07)
Orden AYG/368/2007 de 5 de marzo	Por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en el año 2007	Nº 46 (06/03/07)



09. CATALUÑA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GENERALITAT CATALUNYA
Orden de 18.12..92	Por la que se aprueba la Reglamentación de la miel de la Marca Q.	Nº 1690 (4/01/98)
Orden ARP/377/2006 de 19 de Julio	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura y se convocan las correspondientes al año 2006.	Nº 4685 (27/07/06)



10. EXTREMADURA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. EXTREMADURA
Orden de 8.02.89	Por la que se aprueba el Reglamento y entra en vigor la Denominación de Calidad de las mieles de Villuercas-Ibor	Nº 15 (21/02/89)
Decreto 263/05 de 20 de diciembre	por el que se modifica el Decreto 192/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen y regulan, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 148 (27/12/05)



11. GALICIA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GALICIA
Orden de 19 de febrero de 2002	de Por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Miel de Galicia y de su Consejo Regulador.	
Orden de 22 de marzo de 2007	de Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2007.	Nº 62 (28/03/2007)



12. MADRID

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.C. DE MADRID
Orden 1920/2000 De 11 de mayo	Por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de ganadería y ganadería	Nº 118 (19/05/2000)
ORDEN 11408/2004, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica,	Por la que se regulan determinadas ayudas en los Sectores de la Ganadería de la Comunidad de Madrid	Nº 311 (31/12/04)
ORDEN 68/2006, de 11 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica,	Por la que se regulan determinadas ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2006.	Nº 21 (25/01/06)



13. REGIÓN DE MURCIA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. R. DE MURCIA
Orden de 17 de abril de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua	Por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales	Nº 99 (02/05/06)
Orden de 21 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua.	Por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.	Nº 59 (12/03/07)



14. NAVARRA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. NAVARRA
ORDEN 58/2007, de 12 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	FORAL Por la que se convocan las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura, en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2005-2007.	Nº 35 (21/03/07)



15. PAÍS VASCO

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.DEL P. VASCO
Orden de 29.07.93, Departamento Agricultura y Pesca	Por la que se reconoce el Label Vasco de Calidad Alimentaria de la Miel y se aprueba su Reglamento Técnico (Eztia)	Nº 207 (28/10/93)
Decreto 30/2005, de 15 de febrero	De ayudas a la apicultura en la Comunidad Autónoma del País Vasco	Nº 48 (10/03/05)



16. LA RIOJA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE L A RIOJA
Orden 2/2006 de 16 de enero, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico	Por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola	(2/02/2006)
Orden 13/2007 de 19 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico	Por la que se modifica la Orden 2/2006, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola	Nº 38 (22/03/07)



17. COMUNIDAD VALENCIANA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O.G VALENCIANA
Orden de 10.11.05 Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación	Por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunidad Valenciana	Nº 5144 (28/11/05)
Resolución del 18 de abril de 2006 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación	Por la que se modifican determinados aspectos puntuales de la Orden de 10 de noviembre de 2005 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunidad Valenciana	Nº 5251 (04/05/06)
Orden de 17 de octubre de 2006 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación	por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2005, de la misma Consellería, por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel	Nº 5374 (25/10/06)